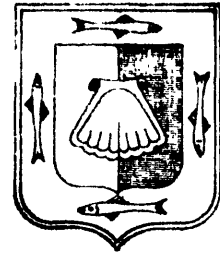




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS
Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:
La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase.
Registro DGC. Núm. 014 0883
Características 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S. Poder Ejecutivo

DECRETO No. 569

Se autoriza al Ejecutivo del Estado a celebrar convenio de colaboración con la Secretaría de Gobernación, la Universidad Nacional Autónoma de México y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

**ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO, Gobernador Consti-
tucional del Estado de Baja California Sur, a sus ha
bitantes hace saber:**

**Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir-
me el siguiente:**



Estado de Baja California Sur

DECRETO No. 569

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A :

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACION CON LA SECRETARIA DE GOBERNACION, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO Y EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que celebre Convenio de Colaboración en materia de información jurídica con la Secretaría de Gobernación, La Universidad Nacional Autónoma de México y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y pacte las modalidades concernientes.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz, Baja California Sur, a 4 de Noviembre de 1986.

DIP. JUAN MANUEL GARCIA DE JESUS.
PRESIDENTE.

[Handwritten signature of Juan Manuel García de Jesús]

DIP.DR. Y LIC. IGNACIO IZQUIERDO B.
SECRETARIO.



EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

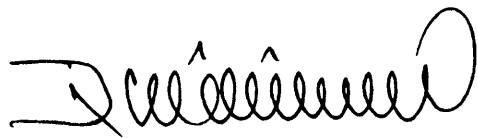
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL
ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y -
OBSERVANCIA, EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDEN
CIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, A -
LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIE--
TOS OCHENTA Y SEIS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



ALBERTO ANDRÉS ALVARADO ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. ANTONIO B. MANRIQUEZ GULUARTE.

